



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0674 DE SEPTIEMBRE 09 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

LA SECRETARIA DE REPRESENTACION JUDICIAL Y DEFENSA DEL DEPARTAMENTO, CON DELEGACION DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 6229 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022.

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 018 de 2021.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
7. Que la Secretaria Administrativa, por medio del oficio S.A.60.136.01-05679 del 07 de septiembre de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal "Dirigido a cubrir necesidad de viáticos, mobiliario, mantenimiento de los torniquetes de la entrada del CAD, adquisición de bienes y adiciones de suministros de servicios requeridos para el normal funcionamiento de la administración departamental", respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. Para tal fin es necesario crear el rubro 0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.02 - 20 Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado la Secretaría Administrativa, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$145.000.000,00) CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**, del siguiente rubro:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 22,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.02.02.02 - 20	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	\$ 111,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06.05.01.01 - 20	Servicios de promoción de recreación, deportes y eventos deportivos	\$ 12,000,000.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **(\$145.000.000,00) CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.01.001.10 - 20	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.02.01.02 - 20	Glucosa y jarabe de glucosa, fructosa y jarabe de fructosa, azúcar invertido,	\$ 5,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.08.01.03 - 20	Café tostado, incluso molido, descafeinado o no	\$ 4,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.09.01.01 - 20	Té verde (sin fermentar), té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 3 kg	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.03.03.01.01 - 20	Gasolina para automotores	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.01.03.00 - 20	Tintas de impresión	\$ 24,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.01.04.00 - 20	Otros muebles n.c.p.	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01.09 - 20	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.02 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	\$ 28,000,000.00

10. Que la Secretaría de Salud, por medio del oficio S.S.G.E.A.133.136.01-02128 del 02 de septiembre de 2022, solicita ante este despacho traslado presupuestal "Dirigido a cubrir necesidad de participación en 2 bolsas de la Administración (Vigilancia - Seguridad", respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. Para tal fin es necesario crear los rubros 1804 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 155 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p. y 1804 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05.00 - 155 Servicios de protección (guardas de seguridad). (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

11. Que, para realizar el traslado la Secretaría de Salud, requiere contracreditar recursos por valor de **(\$11.000.000,00) ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE**, del siguiente rubro:

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.03 - 155	Impresoras de inyección de tinta para máquinas de procesamiento de datos	\$ 11,000,000.00

12. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud, requiere acreditar recursos por valor de **(\$11.000.000,00) ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE.**, en los siguientes rubros:

SECRETARIA DE SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 155	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 6,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05.00 - 155	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 5,000,000.00

13. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 09 de septiembre del 2022, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

14. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 09 de septiembre del 2022, para la realización de los traslados presupuestal solicitados por

2



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

la Secretaría de Salud, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

15. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Representación Judicial y Defensa del Departamento, con delegación de funciones de Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto General del Gastos de Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros:

UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE
0304 - 2	Gastos
0304 - 2.1	Funcionamiento
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0304 - 2.1.2.02.02.008.07	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.02 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.

**UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1804 OTROS GASTOS EN SALUD**

CODIGO	NOMBRE
1804 - 2	Gastos
1804 - 2.1	Funcionamiento
1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos
1804 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios
1804 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
1804 - 2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos
1804 - 2.1.2.02.02.007.01.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales
1804 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)
1804 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 155	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.
1804 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
1804 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte
1804 - 2.1.2.02.02.008.05.02	Servicios de investigación y seguridad



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE
1804 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05	Servicios de protección (guardas de seguridad)
1804 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05.00 - 155	Servicios de protección (guardas de seguridad)

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$156.000.000,00) CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 145,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 145,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 145,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 145,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 145,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 22,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 22,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	\$ 22,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 22,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 22,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 111,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 111,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.02	Servicios de telecomunicaciones a través de Internet	\$ 111,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.02.02	Servicios de acceso a Internet	\$ 111,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.04.02.02.02 - 20	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	\$ 111,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06.05	Servicios deportivos y deportes recreativos	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06.05.01	Servicios de promoción y organización de recreación, deportes y eventos deportivos	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.009.06.05.01.01 - 20	Servicios de promoción de recreación, deportes y eventos deportivos	\$ 12,000,000.00

**FONDO LOCAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1804 OTROS GASTOS EN SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 11,000,000.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 11,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 11,000,000.00
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 11,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 11,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 11,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 11,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 11,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06	Unidades de entrada o salida, que contengan o no unidades de	\$ 11,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.01.004.05.02.06.03 - 155	Impresoras de inyección de tinta para máquinas de procesamiento de datos	\$ 11,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 del 01 de diciembre de 2021, la suma de **(\$156.000.000,00) CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.**, en los siguientes rubros:

UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 145,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 145,000,000.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.10 - 20	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 11,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 11,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 11,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 11,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	\$ 11,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.02	Almidones y productos derivados del almidón, azúcares y jarabes de azúcar n.c.p.	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.02.01	Lactosa y jarabe de lactosa; Glucosa y jarabe de glucosa, fructosa y jarabe de	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.02.01.02 - 20	Glucosa y jarabe de glucosa, fructosa y jarabe de fructosa, azúcar invertido,	\$ 5,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.08	Productos del café	\$ 4,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.08.01	Café, trillado, descafeinado o no, tostado, molido	\$ 4,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.08.01.03 - 20	Café tostado, incluso molido, descafeinado o no	\$ 4,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.09	Otros productos alimenticios n.c.p.	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.09.01	Té, extractos, esencias y concentrados, y preparados de té o mate	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002.03.09.01.01 - 20	Té verde (sin fermentar), té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 3 kg	\$ 2,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 74,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.03	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$ 20,000,000.00

Handwritten signature



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.01.003.03.03	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.03.03.01	Combustible para motor (Gasolina), incluyendo combustibles de aviación	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.03.03.01.01 - 20	Gasolina para automotores	\$ 20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 24,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.01	Pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas	\$ 24,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.01.03	Tintas de impresión	\$ 24,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.05.01.03.00 - 20	Tintas de impresión	\$ 24,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08	Otros bienes transportables N.C.P.	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.01	Muebles	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.01.04	Otros muebles n.c.p.	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003.08.01.04.00 - 20	Otros muebles n.c.p.	\$ 30,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 40,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01	Servicios de alquiler de vehículos de transporte terrestre con operario	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.06.00.01.09 - 20	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	\$ 12,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 28,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 28,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	\$ 28,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	\$ 28,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.02 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	\$ 28,000,000.00

FONDO LOCAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA: 18 FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD
SUBCUENTA: 1804 OTROS GASTOS EN SALUD

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2	Gastos	\$ 11,000,000.00
1804 - 2.1	Funcionamiento	\$ 11,000,000.00
1804 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 11,000,000.00
1804 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 11,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 11,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 6,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 6,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.007.01.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	\$ 6,000,000.00

11



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1804 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 6,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 155	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 6,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.05	Servicios de soporte	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.05.02	Servicios de investigación y seguridad	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 5,000,000.00
1804 - 2.1.2.02.02.008.05.02.05.00 - 155	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 5,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (09) nueve días del mes de septiembre de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA
GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (E)

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Jorge Hernán Zapata Botero / Secretario de Salud (E)

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda

Revisó: Angela Johanna Osorio Urrego / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda